

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deber ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierna civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUMERO 169

Suministro a los pueblos para el próximo mes de Junio

A partir del día dos del próximo mes de Junio, los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia podrán retirar de los almacenes que se les ha designado los siguientes artículos:

Aceite, a razón de medio kilo por ración al precio de cuatro pesetas kilo.

Azúcar, a razón de doscientos gramos por persona y al precio de 2,65 la pilet, 2,50 la blanquilla y 2,45 pesetas el kilo la centrifuga.

Arroz, a razón de doscientos gramos por persona y al precio de 1,40 pesetas el kilo.

Jabón, a razón de cuarto de kilo por persona y al precio de 2,80 pesetas el kilo más el impuesto de usos y consumos.

Este artículo se distribuirá solamente en los partidos judiciales de León, Murias de Paredes, La Vecilla, Riaño y La Bañeza.

Sobre estos precios, los Alcaldes podrán aumentar, como de costumbre, los gastos ocasionados en el transporte.

León, 30 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio,

CIRCULAR NUM. 173

Precio de lámparas eléctricas tipos «Standard y especiales»

Como aclaración a la orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 15 de Noviembre de 1938

(B. O. del 20) que establece los precios de venta al público de las lámparas eléctricas de tipo «Standard» o «Corrientes» para toda España, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto que para las lámparas especiales tales como «Opal», «Mate», etcétera, regirán sobre las tarifas autorizadas por la mencionada orden, los mismos recargos que en el mes de Julio del año 1936 tenían establecidos los fabricantes en sus correspondientes catálogos para dichos tipos especiales.

Los precios resultantes pueden ser incrementados en gravamen del 20 por 100 que establecen la reciente Ley de reforma Tributaria de fecha 16 de Diciembre de 1940 publicada en el B. O. núm. 357 del 22.

Los industriales que establecan precios de lámparas especiales con arreglo a estas normas, deben tener a disposición de las Inspecciones que que se efectúen los catálogos o justificantes de tales recargos en el año 1936, bien entendido que si no apareciesen debidamente justificados los aumentos, serán sancionados.

León, a 30 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio.

Junta provincial harino-panadera

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes que los obreros que pertenecen a Economatos deberán suministrarse de pan como hasta la fecha lo han venido haciendo, o sea por mediación de sus respectivos panaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 29 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil-Presidente.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

El Ayuntamiento de Cacabelos, solicita autorización para hacer una conducción de aguas por medio de alcantarillado en la margen derecha de la carretera de Madrid a La Coruña kilómetro 402 hectómetro 8, recogiendo las aguas de las casas colindantes a dicho trayecto.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Juzgado municipal de Cacabelos, único término en que radican, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 29 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Habiéndose sufrido un error de copia en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 116, del 27 de Mayo del Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 21 de Mayo, recaído en el expediente del registro minero «Cuarta número 9.782, se rectifica dicha publicación, siendo el Decreto dictado el siguiente:

La Sociedad «Cementos Villafranca S. A.» presentó un escrito de oposición al registro minero denominado «Cuarta núm. 9.782 y solicitado por D. José Fernández Antuña, habiendo emitido en el expe-

diente incoado su informe la Abogacía del Estado.

Se funda el escrito de oposición, en que las sustancias solicitadas pertenecen al Grupo A, o sea del Grupo que no son objeto de concesión minera, por ser su aprovechamiento propiedad del dueño del terreno, o bien de uso común, cuando yacen en terreno de dominio público del Estado

El solicitante del registro, lo hace para adquirir la propiedad de 36 pertenencias para la mina de carbonato de cal, con destino a usos industriales, denominada «Cuarta».

Según la Ley de 23 de Septiembre de 1939, sobre clasificación de las sustancias minerales, expresa en su artículo segundo, corresponden a la Sección A, las piedras silíceas, arcillosas y calíceas, siempre que se exploten a cielo abierto y corresponden a la Sección B, las arcillas y el carbonato de cal que se emplean para usos de construcción. Es decir, que el carbonato de cal para uso para usos disdistinto al de construcción, es una sustancia de la Sección B, y por tanto susceptible de registro minero, pero sin que la concesión, caso de llegar a obtenerla, pueda dar al solicitante derecho a explotar las piedras calizas para usos de construcción, pues estas pertenecen a la Sección A y sobre ellas no tiene derecho alguno el dueño de un registro minero, al cual solo se le pueden otorgar las sustancias comprendidas en la Sección B.

Solicitado este registro para una mina de carbonato de cal, con destino a usos industriales, es decir para usos distintos al de la construcción y siendo la sustancia a explotar de las que pertenecen al grupo B, procede, desestimar la oposición presentada, siguiendo el registro su tramitación normal y otorgándose a la concesión que en su día pueda haber, el derecho sobre las sustancias comprendidas en la Sección B, sin que tenga ninguno sobre las sustancias de la Sección A, que dentro de la concesión existan, salvo que estas sean explotadas subterráneamente.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 28 del Reglamento de Minería vigente se publica en el BOLETIN OFICIAL, advirtiendo que contra la presente resolución

podrá apelarse ante el Ministerio de Industria y Comercio en el plazo de treinta días.

León, 28 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Gorgonio Torre Sevilla, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Noviembre, a las 11,45 horas, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Cuarta Demasia a Maria*, sita en término de Caballos y Ayuntamiento de Villablino.

Que en tal concepto de dueña la Sociedad de mi presidencia de la mencionada mina *Maria* núm. 3.925 desea adquirir la propiedad de una concesión minera con el título de *Cuarta Demasia a Maria*, que comprenda el espacio situado entre las minas *Demasia a Fernando* número 8.748, *Maria* número 3.925 y *Manolo 4.ª* número 4.907, limitado en el estrangulamiento existente entre estacas 40 de la mina *Maria* núm. 3.925 y 29 de *Manolo 4.ª* número 4.907.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.443.

León, 27 de Mayo de 1941.—Celso Rodríguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Gorgonio Torre Sevilla, vecino de Ponferrada

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 de Noviembre, a las 11,45 horas, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Quinta Demasia a Maria*, sita en término de Caboalles y Ayuntamiento de Villablino.

Que en tal concepto de dueña la Sociedad de mi presidencia de la mencionada mina *Maria* núm. 3.925, desea adquirir la propiedad de una concesión minera con el título de *Quinta Demasia a Maria*, que comprende el espacio situado entre las minas, *Maria* número 3.925, *Manolo* 4.º número 4.907, limitado al E. por el estrechamiento que hay entre la estaca 40 de la concesión *Maria* número 3.925 y la estaca 29 de la concesión *Manolo* 4.º número 4.907 y al O. por el estrechamiento que hay entre la estaca número 12 de la concesión *Manolo* 4.º número 4.907 y la línea que une las estacas 35 y 36 de la concesión *Maria* número 3.925.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.444.

León, 27 de Mayo de 1941.—Celso Rodríguez.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

ANUNCIO OFICIAL

Acordado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 14 del actual, proceder al anuncio de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza de San

Marcos, Avenida de José Antonio Primo de Rivera, Plaza de Calvo Sotelo, Avenida del General Sanjurjo, Avenida de Roma y calles de Lucas de Tuy, Fernando de Castro y Colón, de conformidad con lo que establecen los artículos 122 y siguientes de la Ley Municipal y sus concordantes del Reglamento de Contratación, en ejecución del precitado acuerdo, se hace constar:

1.º La subasta de la ejecución de las obras indicadas, se celebrará en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y a presencia de Notario que autorizará el acto, el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las once horas de la mañana.

2.º El tipo o precio que ha de servir de base para la misma es el de ochocientos cincuenta y un mil trescientas catorce pesetas con cincuenta y nueve céntimos (851.314,59) pesetas, que es la suma de los presupuestos de obra, correspondientes a las de pavimentación a ejecutar en las vías públicas citadas en el encabezamiento, cuya contratación se saca en conjunto y en un solo grupo sin que se admitan proposiciones que no se refieran al mismo, por no permitirse desmembraciones ni licitaciones parciales.

3.º La subasta se celebrará a la baja y en su consecuencia serán rechazadas de plano las proposiciones que no ofrezcan ninguna ventaja sobre el precio tipo de licitación.

4.º Para tomar parte en la subasta será preciso, como requisito previo, que el licitador constituya en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal, de esta provincia, o en la Depositaria municipal, la fianza o depósito provisional, equivalente al dos por ciento del precio tipo de subasta, cuyo depósito elevado al doble por el rematante, constituirá la fianza definitiva.

5.º El contrato se otorgará a riesgo y ventura del rematante, sin que pueda pedir alteración del precio, quedando obligado a pagar el importe de los anuncios, honorarios y suplementos del Notario que autorice la subasta y escritura, y en gene-

ral, todos los que se originen por razón de la subasta.

6.º El rematante viene obligado a cumplir las normas de la legislación sobre protección a la industria nacional y la del trabajo, en cuanto a los contratos que celebre con sus obreros.

7.º Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por persona con poder que habrá de ser bastantado por el Letrado de la Corporación designado para ello.

8.º El rematante se somete para todas incidencias que pudieran derivarse del contrato a los Tribunales de León, renunciando expresamente a su fuero propio.

9.º Los planos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuestos de obras y cuantos documentos integran el expediente, se hallarán de manifiesto en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, en sobre cerrado y lacrado y acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional y extendidas en papel reintegrado con la cuantía que determina la Ley del Timbre y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

D. . . ., mayor de edad, vecino de, (en nombre propio o en representación de D. . . .), enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza de San Marcos, Avenida de José Antonio Primo de Rivera, Plaza de Calvo Sotelo, Avenida del General Sanjurjo, Avenida de Roma y calles de Lucas de Tuy, Fernando de Castro y Colón, de la ciudad de León, y de las condiciones facultativas y económico-administrativas de la misma, aceptándolas íntegramente, se obliga y compromete a realizar dichas obras en la cantidad de . . . pesetas, (en letra) y a otorgar el oportuno contrato si le fuera definitivamente adjudicado el remate.

León, . . . de . . . de 1941.

León, 28 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Diego Mella Alfageme.

Núm. 225.—101,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Aladino Miranda Zapatero, concurrente al reemplazo de 1936, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Francisco Miranda Zapatero. Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Miranda Zapatero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aladino Miranda Zapatero.

El repetido Francisco Miranda Zapatero, es natural de Oteruelo de la Vega, hijo de Tomás y de Emilia, y cuenta 47 años de edad. Sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares.

Soto de la Vega, a 30 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Rosendo Díez.

*Ayuntamiento de
Carucedo*

Formalizado el Censo de Subsídios Familiares y el de Vejez, en la Agricultura, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan reclamar su inclusión, rectificaciones, o solicitar su exclusión, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2.º de la Orden de 28 de Octubre de 1940.

Carucedo, 26 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Ricardo Bello.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo, y clasificación y declaración de soldados,

los mozos correspondientes al reemplazo de 1942, cuyos nombres de los mismos y sus padres se expresan a continuación, por medio de la presente se les cita para que en el plazo de diez días se personen en esta Alcaldía, al objeto de ser reconocidos, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, pues de no hacerlo así, se les instruirá expediente de prófugos.

Carucedo, a 26 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Ricardo Bello.

Mozos que se citan

Gabino Morán, Incógnito, hijo de Gerania.

Maximiliano Oviédo Morán, de Manuel y Balbina.

*Ayuntamiento de
Encinedo*

Confecionado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre pasado, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Encinedo, 24 de Mayo de 1941.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

Administración de justicia

Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en los expedientes cuyos números se mencionan a continuación, se hace saber a los expedientados que se indican y que se encuentran en ignorado paradero así como a los respectivos herederos de los que hayan fallecido, que puede hacer uso del derecho que puede hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, encontrándose los respectivos expedientes de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal de Valladolid, por término de tres días para que dichos inculpados, y en caso de fallecimiento de estos, sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa si vieran convenirles.

Relación que se cita

Expediente número 1.470, contra Rosalía Gómez Carballo,

Expediente número 1.324, contra Valentín España Rodríguez y Avelino García Fernández.

Expediente número 1167, contra Avelino Giráldez González y José Rivas García.

Dado en Valladolid, a 30 de Mayo de 1941.—El Presidente, Cristino Cervera.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad León y su partido.

Por medio del presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y recuperación del semoviente que luego se reseñará, procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Acordado así en sumario número número 241 de 1941 por hurto.

Semoviente sustraído

Un caballo de 10 a 12 años, pelo rojo, de unas seis cuartas de alzada, crin y cola larga, con una estrella en la frente, en la cadera derecha tiene unas pintas blancas y en el lomo una rozadura.

Dado en León, a 19 de Mayo de 1941.—Gonzalo Fernández Valladares.—El secretario judicial, Valentín Fernández.

*Juzgado de instrucción de
Valencia de Don Juan*

Don Abel Sánchez González, Juez municipal suplente en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 16 del año actual, se cita a D. Ramón Alonso Muñiz que tuvo su residencia en Valderas y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y hacerle entrega en calidad de depósito provisional de los efectos que dice le fueron sustraídos y que han sido recuperados, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Don Jun, a 29 de Mayo de 1941.—Abel Sánchez González.—El Secretario, José Santiago.